

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

Vistas las presentes actuaciones y

## CONSIDERANDO:

Que mediante resolución n° 49 de fecha 28 de mayo ppdo., se encomendó al señor Secretario del Tribunal, doctor Javier M. Leal de Ibarra "las gestiones que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de la normativa vigente", relacionada con las armas de fuego y explosivos secuestrados en causas penales por la justicia nacional y federal (Ley 20.785).-

Que, en tal sentido, por resolución n° 80 de fecha 17 de setiembre ppdo., se solicitó al señor Director de Arsenales del Ejercito Argentino "que -sin perjuicio de la colaboración que oportunamente se convenga- reciba las armas secuestradas en causas penales procedentes de los tribunales con asiento en la Capital Federal".-

Que, encontrándose en avanzado estado de negociación un convenio con el Ejercito Argentino, resulta necesario y oportuno conocer el nivel de cooperación que podría obtenerse de otros ámbitos vinculados al quehacer judicial.-

Que, por otra parte, el mencionado Secretario, en cumplimiento de lo ordenado por Resolución n° 29, de fecha 6 de marzo de 1995. ha tenido participación directa en la elaboración del nuevo convenio suscripto con la Policía Federal Argentina, el que fuera aprobado mediante acordada 37 del 12 de setiembre de dicho año.-

Que, en el convenio a que se refiere el considerando anterior, las partes han manifestado en la cláusula décima novena "... su expresa voluntad de implantar lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n° 29/95 dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación ...".-

-///-


Que, entre los supuestos contemplados en el mencionado artículo de la resolución a que se alude precedentemente, se estableció "el tratamiento de medidas relativas a los efectos secuestrados en causas penales y que se encuentren bajo la custodia de la Policía Federal Argentina" (inciso e).-

Que, en consecuencia, procede requerir en forma prioritaria a dicha institución policial la necesaria cooperación para llevar a cabo el acuerdo -en proceso de estudio- con el Ejército Argentino, la que podría ser prestada por intermedio de la Comisaría del Poder Judicial, cuya dirección ejerce esta Corte, a través del citado funcionario judicial (Acordada n° 4/93).-

SE RESUELVE:

Encomendar al señor Secretario de la Corte Suprema, Doctor Javier M. Leal de Ibarra las gestiones institucionales necesarias para determinar el nivel de aporte que puede prestar en la materia la Policía Federal Argentina.-

Regístrese, hágase saber y resérvese.-

  
JULIO SANZARENGO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PATAGONIA